

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020 2022 01257 00. Pertenencia de GUSTAVO GONZALEZ GONZALEZ y WILLIAM DÍAZ BELTRÁN contra MIGUEL CHARRIA PARRA, VICTOR JULIO ROBAYO, MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta el ingreso en el registro nacional de personas emplazadas de los demandados MIGUEL CHARRIA PARRA, VICTOR JULIO ROBAYO y MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA y PERSONAS INDETERMINADAS en debida forma por el término legal (folios 127 a 135 del cuaderno único digital), el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Designar como curador Ad-Litem de los demandados MIGUEL CHARRIA PARRA, VICTOR JULIO ROBAYO y MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA y de las PERSONAS INDETERMINADAS al Dr. OSCAR MAURICIO PELAEZ, identificado (a) con C.C. No. 93.300.200 y T.P. 206.601 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en el correo electrónico notificaciones@grupojuridico.co, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

SEGUNDO: Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones que consagra la citada disposición.

TERCERO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante con el fin de que de cumplimiento al ordinal cuarto del auto admisorio de la demanda visible a folio 41 y 42 del expediente acreditando la fijación de la valla y allegando las fotografías allí ordenadas.

CUARTO: TÉNGASE en cuenta el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de este proceso donde consta la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40282998 (folios 156 al 161)

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 164 Hoy 19 de
diciembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ